



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 19 de octubre de 2016

**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

## Sumario

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 139.- POR EL QUE SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE TEXCOCO, MÉXICO, DE LA FRACCIÓN DE TERRENO DEL INMUEBLE DENOMINADO “TIERRA LARGA”, UBICADO EN EL POBLADO DE HUEXOTLA, EN EL MUNICIPIO DE TEXCOCO, CON UNA SUPERFICIE DE 19,139.25 METROS CUADRADOS Y SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO, MÉXICO, A DONAR LA FRACCIÓN DE TERRENO A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL REGIÓN NORTE ORIENTE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

## SECCIÓN QUINTA

Tomo CCII  
Número

78

Número de ejemplares impresos:

400

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

### DECRETO NÚMERO 139

#### LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Texcoco, México, de la fracción de terreno del inmueble denominado "Tierra Larga", ubicado en el Poblado de Huexotla, en el Municipio de Texcoco, con una superficie de 19,139.25 metros cuadrados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Texcoco, México, a donar la fracción de terreno del inmueble a que hace referencia el artículo anterior, a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para la construcción de un Hospital Región Norte Oriente.

**ARTÍCULO TERCERO.** La fracción de terreno objeto de la donación tiene las medidas y colindancias siguientes:

**AL NORTE:** 58.89 metros, con camino.

**AL SUR:** 58.89 metros, con Ángel Soto (Actualmente Colonia Leyes de Reforma).

**AL ORIENTE:** 325.00 metros, con María Magdalena Ortiz Trujillo.

**AL PONIENTE:** 325.00 metros, con Manuel Zamora (Actualmente Fraccionamiento Villas de Tolimpa).

**ARTÍCULO CUARTO.** La donación de la fracción de terreno estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Texcoco, México.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.- Presidenta.- Dip. Martha Angélica Bernardino Rojas.- Secretarios.- Dip. Marco Antonio Ramírez Ramírez.- Dip. Oscar Vergara Gómez.- Dip. Perla Guadalupe Monroy Miranda.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 19 de octubre de 2016.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**

**"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".**

Toluca de Lerdo, México; a 14 de septiembre de 2016.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA H. "LIX" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Texcoco, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º, párrafo cuarto consagra el derecho humano a la protección de la salud que toda persona tiene.

En este sentido las demandas de los derechohabientes y los servidores públicos de Texcoco, México, exigen el esfuerzo de coordinación entre los gobiernos Federal, Estatal y Municipal para proveer los medios necesarios a efecto de brindar el servicio público de salud y de esa forma aumentar la cobertura y calidad de los mismos.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, tiene por objeto garantizar el derecho a la seguridad social que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y contribuir al bienestar de los trabajadores, pensionados y familiares de derechohabientes.

Mediante Decreto número 101, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 20 de julio de 2016, la H. Legislatura del Estado autorizó al H. Ayuntamiento de Texcoco, México a desincorporar y donar una fracción de terreno del inmueble denominado "Tierra Larga", ubicado en el Poblado de Huexotla, en el Municipio de Texcoco, a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para la construcción de un Hospital Región Norte-Oriente.

En esa tesitura, mediante escrito de 29 de julio de 2016, el Delegado del ISSSTE en el Estado de México, informa al Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Texcoco, México, que la superficie mínima requerida según el tipo de unidad a construir y la correspondiente capacidad de atención de 200 camas es de 40,000 metros cuadrados y solo se dispone de 19,139.25 metros cuadrados, motivo por el cual le solicita la donación de dos hectáreas adicionales adyacentes al terreno ya otorgado.

El municipio de Texcoco, México, es propietario de una fracción del inmueble denominado "Tierra Larga" ubicado en el Poblado de Huexotla, en el Municipio de Texcoco, México, con una superficie de 19,139.25 metros cuadrados, según consta en la escritura 1,827 volumen 34, de 24 de agosto de 2016, otorgada bajo la fe del Lic. Sergio Martínez Pérez, Notario Público 12 del Estado de México, con residencia en la ciudad de Texcoco, e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el folio real electrónico 00114662.

El H. Ayuntamiento de Texcoco, México, en sesión de cabildo de 31 de agosto de 2016, autorizó la desincorporación de una fracción del inmueble denominado "Tierra Larga" ubicado en el Poblado de Huexotla, en el Municipio de Texcoco, México, con una superficie de 19,139.25 metros cuadrados, previa autorización de la Legislatura Local, para que sea donado a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para la construcción de un Hospital Región Norte-Oriente. La fracción de terreno objeto de la donación tiene las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: 58.89 metros, con camino.
- AL SUR: 58.89 metros, con Ángel Soto (Actualmente Colonia Leyes de Reforma).
- AL ORIENTE: 325.00 metros, con María Magdalena Ortiz Trujillo.
- AL PONIENTE: 325.00 metros, con Manuel Zamora (Actualmente Fraccionamiento Villas de Tolimpa).

Es importante señalar que el Delegado del Centro Instituto Nacional de Antropología e Historia del Estado de México por oficio 401.B(4)77.2016/1965 señala que el predio denominado Tierra Larga, se encuentra en un área con presencia de material arqueológico, por lo que para la construcción de la Clínica Hospital, deberán contar con autorización de ese Instituto, para lo cual deberá dar aviso con tres meses de anticipación para poder presentar el proyecto de investigación correspondiente; y por oficio 401.B(10)77.2016/1967 hace constar que la fracción de referencia, carece de valor histórico, arqueológico o artístico.

En este orden de ideas, el H. Ayuntamiento de Texcoco, México a través de su Presidente Municipal se ha dirigido al Ejecutivo del Estado a mi cargo para ser el conducto ante esa Legislatura para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por José S. Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno.

Reitero a ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**

---

## **HONORABLE ASAMBLEA**

La Presidencia de la "LIX" Legislatura encomendó a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, el estudio y dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Texcoco, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Desarrollado el estudio de la iniciativa y ampliamente discutido por la comisión legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

## **DICTAMEN**

### **ANTECEDENTES**

La iniciativa fue presentada a la aprobación de la "LIX" Legislatura, por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Con sustento en el estudio realizado, apreciamos que la iniciativa de decreto propone autorizar al H. Ayuntamiento de Texcoco, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para la construcción de un Hospital Regional Norte Oriente.

## **CONSIDERACIONES**

Compete a la "LIX" Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, de conformidad con lo señalado en los artículos 61 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 33 fracciones I y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que la facultan para autorizar actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad de los municipios y para desincorporar bienes inmuebles del patrimonio municipal.

En la iniciativa de decreto se refiere que mediante Decreto número 101, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 20 de julio de 2016, la H. Legislatura del Estado autorizó al H. Ayuntamiento de Texcoco, México a desincorporar y donar una fracción de terreno del inmueble denominado "Tierra Larga", ubicado en el Poblado de Huexotla, en el Municipio de Texcoco, a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para la construcción de un Hospital Región Norte-Oriente.

Asimismo, se destaca que mediante escrito de 29 de julio de 2016, el Delegado del ISSSTE en el Estado de México, informa al Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Texcoco, México, que la superficie mínima requerida según el tipo de unidad a construir y la correspondiente capacidad de atención de 200 camas es de 40,000 metros cuadrados y solo se dispone de 19,139.25 metros cuadrados, motivo por el cual le solicita la donación de dos hectáreas adicionales adyacentes al terreno ya otorgado.

Por ello, advertimos, el H. Ayuntamiento de Texcoco, México, en sesión de cabildo de 31 de agosto de 2016, autorizó la desincorporación de una fracción del inmueble denominado "Tierra Larga" ubicado en el Poblado de Huexotla, en el Municipio de Texcoco, México, con una superficie de 19,139.25 metros cuadrados, previa autorización de la Legislatura Local, para que sea donado a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para la construcción de un Hospital Región Norte-Oriente, la fracción de terreno objeto de la donación tiene las medidas y colindancias que se precisan en el proyecto de decreto correspondiente.

Es oportuno mencionar que el Delegado del Centro del Instituto Nacional de Antropología e Historia del Estado de México, señala que el predio denominado Tierra Larga, se encuentra en un área con presencia de material arqueológico, por lo que, para la construcción del Hospital, deberán contar con

autorización de ese Instituto, para la cual deberá dar aviso con tres meses de anticipación para poder presentar el proyecto de investigación correspondiente, destacando que la fracción de referencia, carece de valor histórico, arqueológico o artístico.

Encontramos que la iniciativa de decreto que se somete a la aprobación de la Legislatura, conlleva un propósito eminentemente social, pues se orienta al fortalecimiento de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), mediante la donación de un inmueble que realiza el Ayuntamiento de Texcoco y que permitirá concretar el proyecto de un Hospital.

Como representantes populares, tenemos el deber de atender y respaldar las acciones y propuestas que favorezcan los servicios de salud en apoyo de la comunidad como es el caso que nos ocupa.

Más aún, siendo la protección de la salud un derecho humano reconocido en el artículo 4º, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos corresponde facilitar el goce del mismo, desde nuestro ámbito competencial y con las herramientas a nuestro alcance, como lo ha hecho el Ayuntamiento de Texcoco, al donar el inmueble y el Ejecutivo Estatal al respaldar y presentar la iniciativa.

Es prioritaria la atención de la salud, toda vez que, en condiciones saludables es dable el desarrollo individual y colectivo.

Coincidimos en que, la iniciativa de decreto concurre a la respuesta de las demandas de los derechohabientes y los servidores públicos de Texcoco, México, que requieren del esfuerzo coordinado de las instancias del gobierno federal, estatal y municipal para que les sea proporcionado el servicio público de salud, con mayor cobertura y la calidad necesaria.

Garantizar el derecho a la seguridad social consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y contribuir al bienestar de los trabajadores pensionados y familiares derechohabientes, es el objeto fundamental del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por lo tanto, creemos conveniente, adecuada y oportuna la propuesta que hará posible el cumplimiento de esta tarea social, en apoyo de los servidores públicos y familiares derechohabientes en el Municipio de Texcoco y en las comunidades aledañas al mismo.

De conformidad con lo expuesto, habiendo quedado demostrado el beneficio social de la iniciativa de decreto y acreditados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

## **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Texcoco, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

**SEGUNDO.-** Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos legales procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.**

**PRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO**

**PROSECRETARIO**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA  
(RÚBRICA).**

**DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR  
(RÚBRICA).**

**DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL  
GASCA  
(RÚBRICA).**

**DIP. ROBERTO SÁNCHEZ CAMPOS  
(RÚBRICA).**

**DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA  
(RÚBRICA).**

**DIP. MARÍA FERNANDA RIVERA  
SÁNCHEZ  
(RÚBRICA).**

**DIP. MARÍA POZOS PARRADO  
(RÚBRICA).**

**DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA  
(RÚBRICA).**